



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Delitos contra las personas en su patrimonio y delitos cometidos por servidores públicos.

Parcial: segundo

Nombre de la Materia: Estudios particulares de los delitos

Nombre del profesor: Martha Laura Ugalde Pérez

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 3er Cuatrimestre

INTRODUCCION

Es este trabajo veremos a cerca de los delitos que se cometen contra las personas en su patrimonio y delitos cometidos por servidores públicos, los cuales son los el robo, su agravante, sus conductas equiparadas, excusas del robo, abuso de confianza, fraude, suplantación de identidad, despojo, daños, así como daños a propiedad, extorsión, violencia patrimonial y/o económica y fraude familiar.

Así mismo veremos acerca de los delitos cometidos por servidores públicos dentro de ellas están abuso de autoridad, cohecho, peculado, concusión, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, ejercicio ilegal y abandono de funciones públicas, tortura e incomunicación, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, mismos delitos que hoy en día se ven.

Como vemos es este trabajo hablaremos lo que es el delito de robo, mismo que nos dice que es quien se apodere de una cosa mueble ajena, sin derecho y sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se entiende por apoderamiento la remoción de la cosa de su lugar de origen, con el ánimo de apropiarse, tal y como lo establece en el artículo 270 del código Penal de Chiapas y es agravado cuando se comete el delito en la noche, en lugares cerrado, por un dependiente o un trabajador domestico contra su patrón o miembro de su familia y la pena se aumentara de cuatro a catorce años de prisión, como lo señala el artículo 276 del Código Penal de Chiapas y sus fracciones, y se equipara el delito de robo cuando es robado a institución financiera de valores o de recaudación y se sancionara con las mismas penas y calificadas si se ejecutan por dos o más personas o por medio de violencia en contra de las personas o cosas, mismo como lo establece el artículo 279 del código Penal de Chiapas, otro delito es el abuso de confianza el cual se comete, el que con perjuicio de alguien disponga para sí o para otro de cualquier cosa ajena, mueble de la que se haya transmitido la tenencia y no el dominio tal y como lo establece en el artículo 296, otro punto esta suplantación de identidad a quien empleando cualquier medio y sin el consentimiento legítimamente deba otorgarlo se haga pasar por otra persona física o jurídica, mismo que lo establece el artículo 304 bis, por otra parte hablaremos el delito de Despojo, el que sin consentimiento de quien tenga el derecho de otorgarlo empleando violencia, engaño o furtividad, tal y como lo establece el artículo 305, facción I. dice ocupe un bien inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca, daños comete el delito de daños el que por cualquier medio destruya o deteriore una cosa ajena o propia en perjuicio de otra como se ve en el artículo 312 del código penal de Chiapas, mismo delito que se perseguirá por querrela del ofendido.

Así también dentro de estas se encuentra el delito de extorsión, en el cual nos dice que se comete el delito de extorsión el que sin derecho obligue a otro a dar, a hacer, a tolerar o dejar de hacer algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando un perjuicio patrimonial en contra de una persona, tal y como lo señala en el artículo 300, si bien es cierto que los delitos de extorsión hoy en día se comete, ya sea personal o vía telefónica, ejemplo; cuando se hacen pasar por algún familiar y que te obligan a depositar cierta cantidad y si no lo hacen matarían algún familiar, otro delito es la Usura, se comete el delito de usura el que por medio de pactos orales o contratos de mutuo o prendarios y que sin contar con los permisos correspondientes realice prestamos de dinero y obtenga para él o para un tercero beneficios económicos que estén en una notoria tal y como lo establece el artículo 320 bis.

También se encuentra el delito de violencia patrimonial y/o económica y fraude familiar, lo cual nos dice quien en detrimento de la supervivencia y patrimonio de su cónyuge, concubina o concubinario o descendientes hasta el tercer grado realice la transformación, sustracción hipoteca, destrucción o retención, distracción de

objetos o documentos personales bienes, valores tal como lo establece el artículo 316 bis, otro punto es el delito contra la seguridad en la adquisición de inmuebles, lo cual lo establece en el artículo 317 del código penal de Chiapas, nos dice al que por sí o por interpósita persona fracciones o divida lotes, un terreno de cualquier naturaleza.

Así mismo se encuentran los delitos cometidos por servidores públicos nos dice ejercer sus funciones o con motivo de ellas, dentro de estos delitos se encuentra como primer punto el abuso de autoridad, cuando un servidor público hace algo que no esté dentro de sus funciones, ejemplo mandar a detener una persona sin tener una orden de aprehensión, cohecho, comete el delito de cohecho el servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio acepte una promesa para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, peculado, comete el delito todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral distraída de objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa, mismo que lo establece el artículo 429 del código penal de Chiapas, concusión comete el delito de concusión el servidor público que con el carácter de tal y a título de impuesto o contribución, recargo, renta, redito entre otros, tráfico de influencias servidor público que promueva o gestiones la tramitación o resolución de negocios públicos, ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión tal y como lo dice el artículo 433 del código de Chiapas, enriquecimiento ilícito, como su nombre lo dice quien habiendo incrementado su patrimonio con motivo de su empleo.

En el capítulo III vemos el ejercicio ilegal y abandono de sus funciones, el servidor público o la persona que acepte o ejerza las funciones de un empleo, cargo, comisión, sin haber tomado posesión legítima del mismo, también se encuentra el delito de tortura e incomunicación, es cuando el servidor público en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, incurra en las siguientes conductas como lo establece en el artículo 426, cualquiera de su fracción del I al IV, la intimidación el servidor público utilizando la violencia física o moral, inhiba o intimide a cualquier persona para evitar que esta o un tercero denuncie, por último se encuentra el ejercicio abusivo de sus funciones el servidor público que ilícitamente, otorgue concesiones de prestación de servicio público o de explotaciones aprovechamiento y uso de bienes de dominio del estado, tal como lo establece el artículo 432 del código de Chiapas, en la fracción I, II, III y IV, y sus incisos.

CONCLUSION

En este trabajo me sirvió de gran ayuda, mismos delitos que se ven a diario en diferentes estados, es decir que para mí aprendizaje fue de mucha ayuda porque dentro de la práctica lo llevaré a cabo cada uno de los delitos ya sea dentro de un trabajo de función pública o ya sea como abogado litigante, por ellos es importante leer cada uno de los delitos y que artículo lo establece, ya que como vimos este trabajo, os pidió acerca de cómo se agrava, se equipara y dentro de un trabajo laborar o cuando realicemos un escrito sea de gran ayuda, porque sabremos de donde tomar por cada delito

BIBIOGRAFIA

Mismas informaciones que fueron obtenidas dentro del código Penal de Chiapas y en la antología.